

## VISTO:

La oportunidad y conveniencia de crear un "Programa Integral de Accesibilidad" para la Universidad Provincial de Córdoba.

## Y CONSIDERANDO:

Que los acuerdos internacionales respecto a los Derechos Humanos expresados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (Naciones Unidas, Asamblea General del 13 de diciembre de 2006), exigen que se avance hacia una Universidad inclusiva con entornos educativos accesibles, constituyendo una responsabilidad social de todas las instituciones.

Que en la Argentina, se incorporan los principios de esta Convención Internacional mediante su aprobación por Ley Nacional Nº 26.378, destacándose el artículo 9 sobre Accesibilidad y el artículo 24 sobre el acceso general de las personas con discapacidad a la Educación Superior, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Que la Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior y su modificatorias - Leyes N° 25.573 y 27.204 - incluye normativa referida específicamente a la Educación Superior de las personas con discapacidad y la obligación del Estado de establecer medidas necesarias para equiparar las oportunidades y posibilidades de estas personas.

Que la accesibilidad académica forma parte de las condiciones pedagógicas de la institución universitaria y se vincula

necesariamente a políticas de mejora de la calidad académica con sentido inclusivo.

Que en base a estos fundamentos, se considera necesaria la creación del Programa Integral de Accesibilidad para la Universidad Provincial de Córdoba, con el propósito de velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad a formarse en el Nivel Superior, lo que implica construir condiciones para el acceso, el acompañamiento de las trayectorias y el egreso, como así también para quienes aspiran a ingresar a esta Casa de Altos Estudios.

Que el objetivo general del Programa es contribuir con la mejora de la formación, de las prácticas de los docentes y de los estudiantes en el Nivel Superior, aportando evidencia empírica y estrategias de accesibilidad académica para la inclusión de personas con discapacidad en la Universidad.

Que la implementación del Programa permite albergar proyectos de asesoramiento técnico profesional, de formación continua y de investigación, generando sinergias entre las acciones de mejora de las prácticas de enseñanza y evaluación con sentido inclusivo y la producción de conocimiento colaborativo entre los diversos participantes. Además, implica un trabajo en redes intra e interinstitucional pues se trata de una temática que requiere una construcción transversal cooperativa, basada en los valores democráticos vigentes en nuestra sociedad contemporánea.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 9.375 y su modificatoria, corresponde la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de esta Universidad.



Que mediante Resolución Rectoral N°135/2018 la Sra. Rectora Normalizadora, Lic. Raquel Krawchik, ha delegado transitoriamente en el Vicerrector de Gestión de esta Universidad, las funciones y responsabilidades de Rector Normalizador de la Universidad Provincial de Córdoba.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones delegadas;

## EL VICERRECTOR DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: CRÉASE el "Programa Integral de Accesibilidad" (P.I.A.) para la Universidad Provincial de Córdoba, bajo la dependencia de la Facultad de Educación y Salud; con alcance a todo el ámbito de esta Universidad, incluyendo a las cuatro Facultades que la integran y a toda otra unidad académica y administrativa bajo su dependencia.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que el "Programa Integral de Accesibilidad" albergue proyectos de asesoramiento técnico profesional, de formación continua y de investigación vinculados a la temática de la accesibilidad académica y comunicacional.

Artículo 3º: DISPÓNESE que el "Programa Integral de Accesibilidad" incluirá acciones de articulación y gestión en lo académico, comunicacional y estudiantil con las Secretarías y Direcciones pertinentes del rectorado de esta Universidad.

Artículo 4°: DISPÓNESE que el "Programa Integral de Accesibilidad" será partícipe de las redes interinstitucionales que debatan políticas en la materia y generen acciones conjuntas para avanzar en la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Superior.

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, comuniquese y archivese.-

RESOLUCIÓN N° 0 1 4 1



Mgter. Jorge Jaimez Vicerrector de Gestión Universidad Provincial de Córdoba